

RESOLUCIÓN No. CRIE- NP- 03-2010

CONSIDERANDO

Que el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, establece, con relación a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), en su artículo 19, modificado por el artículo 7 del Segundo Protocolo establece que “La CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad, y transparencia. Su domicilio estará situado en uno de los países de América Central, a definir por los Gobiernos. Su duración es la del Tratado”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 del mismo Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central establece que los recursos requeridos para el funcionamiento del Ente Operador Regional (EOR) provendrán, entre otros, de los cargos de servicio de operación del sistema aprobados por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), y otros cargos pagados por los agentes del Mercado, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales.

CONSIDERANDO

Que el mismo Tratado Marco establece entre las facultades de la CRIE, en su artículo 23 inciso l), la de “Aprobar los cargos por servicios de operación del sistema que presta el EOR según el reglamento correspondiente”.

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 66 del II Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional (MER) establece que los recursos económicos requeridos para el funcionamiento del EOR provendrán del cargo por el servicio de operación del Mercado Eléctrico Regional aprobado por la CRIE y los demás ingresos previstos en el artículo 29 del Tratado Marco.

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la Junta Directiva del EOR, mediante nota de referencia número EOR-PDJ-25-10-2010-168 y sus adjuntos, presentó el presupuesto de funcionamiento para el año 2011 y solicitó: la aprobación del Presupuesto del EOR para el año 2011 por un monto total de dos

millones doscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 00/00 (US\$ 2,247,137.00), fondos requeridos provenientes del Cargo por Servicio de Operación

El detalle de los Adjuntos que acompañan la solicitud es el siguiente:

- i. Consideraciones generales
- ii. Organización del Presupuesto
- iii. Premisas claves de Orden General
- iv. Resumen Presupuesto 2011
- v. Premisas específicas.
 - Anexo – A. Junta Directiva
 - Anexo – B. Dirección Ejecutiva
 - Anexo – C. Gerencia Comercial
 - Anexo - D. Gerencia de Planificación y Operación
 - Anexo - E. Gerencia de Sistemas Informáticos y Comunicaciones.
 - Anexo - F. Coordinación de Administración y Finanzas
- vi. Tabla de detalle del presupuesto por centro de costos

CONSIDERANDO

Que el EOR presentó su presupuesto para el año 2011 desglosado en los siguientes centros de costos, que incluyen gasto ordinario y gasto de capital por centro: Junta Directiva US\$ 221,300.00; Dirección Ejecutiva US\$ 279,897.00; Gerencia Comercial US\$ 313,593.00; Gerencia de Planificación y Operación US\$ 582,749.00; Gerencia de Sistemas Informáticos y Comunicaciones US\$ 407,385.00; Coordinación de Administración y Finanzas US\$ 376,761.00; resultando un total general de centros de costos US\$ 2,181,686.00; adicionalmente presenta un monto del 3% sobre el total presupuestado para Imprevistos que asciende a US\$ 65,451.00, con lo cual el Total General requerido es de US\$ 2,247,137.00.

CONSIDERANDO

Que al evaluar el presupuesto 2011 solicitado respecto al Presupuesto aprobado para el año 2010, el incremento total para el presente año es de US\$243,133.00, siendo las diferencias por área de gestión las siguientes:

AREA DE GESTION	PRESUPUESTO 2011	PRESUPUESTO 2010	DIFERENCIA
	US\$		
JUNTA DIRECTIVA	219,800	151,150	68,650
DIRECCION EJECUTIVA	277,797	224,238	53,559
COMERCIAL.	313,593	296,577	17,016
PLANIFICACION Y OPERACIÓN.	519,199	542,323	(23,124)
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN	346,257	253,793	92,464
ADMINISTRACION Y FINANZAS	328,561	323,692	4,869
GASTO ORDINARIO	2,005,208	1,791,773	213,435
JUNTA DIRECTIVA	1,500	0	1,500
DIRECCION EJECUTIVA	2,100	3,000	(900)
COMERCIAL.	0	133,905	(133,905)
PLANIFICACION Y OPERACIÓN.	63,550	3,330	60,220
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN	61,128	10,730	50,398
ADMINISTRACION Y FINANZAS	48,200	5,030	43,170
GASTO DE CAPITAL	176,478	155,995	20,483
SUBTOTAL	2,181,686	1,947,768	233,918
3% DE IMPREVISTOS	65,451	56,235	9,216
PRESUPUESTO TOTAL	2,247,137	2,004,004	243,133

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las diferencias presentadas en el Considerando precedente en la XL Reunión de la Junta de Comisionados de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, celebrada en la ciudad de Guatemala los días 22 y 23 de noviembre de 2010, el día 23 se presentaron los representantes del EOR a exponer y justificar su presupuesto para el periodo enero-diciembre 2011. Realizada la misma la Junta de Comisionados emitió el Acuerdo No. CRIE 01-40/2, que consta en Acta 41/2, por medio del cual: 1) Autorizó al Presidente a hacerle la solicitud al EOR para realizar la auditoría de la ejecución presupuestaria del periodo 2009 y lo que va del 2010 incluyendo el detalle de los ingresos y el detalle de la ejecución de esos ingresos, además del resultado de su Auditoría Externa del año 2009 hasta lo que va del 2010; 2) Instruyó a los técnicos de CRIE a realizar la auditoría en sede del EOR preferiblemente los días 2 y 3 de diciembre de 2010, a elevar los resultado de la misma a los Comisionados los primeros días de la semana del 6 al 10 de diciembre, juntamente con la propuesta de Resolución No Presencial con el Presupuesto EOR 2011 ajustado; y 3) Solicitar al EOR su Plan de Acción para poder realizar una auditoría de gestión con carácter previo al Presupuesto de 2012.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Junta de Comisionados detallado en el Considerando precedente, los técnicos de CRIE realizaron una misión a la sede del EOR durante los días 2 y 3 de diciembre de 2010, para realizar la verificación de los ingresos obtenidos y de los gastos relacionados con el presupuesto del año 2009 del EOR, aprobado en el punto quinto de la Resolución CRIE No. CRIE-04-2008, y del presupuesto del año 2010, aprobado en la Resolución No. CRIE- 04-2009, se estableció un superávit del ejercicio presupuestario del año 2009 que asciende a US\$ 178,076, monto que debe ser considerado en el presupuesto del año 2011, así como el pago de la obligación de la CRIE por el convenio CRIE-EOR, por US\$ 200,000. Los resultados de la misión se encuentran detallados en el informe de misión y el Acta de Reunión respectiva los que se anexan a la presente resolución.

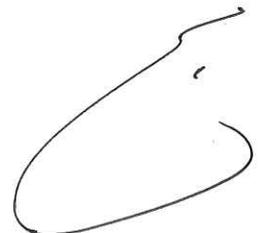
CONSIDERANDO

Que al analizar la solicitud de aprobación del presupuesto EOR 2011, conforme a lo establecido en el RMER, en el detalle de los montos por Área de Gestión se encontró lo siguiente: a) se incluye en el Presupuesto un equipo de soporte de Video Conferencia, justificando su adquisición en la reducción de reuniones presenciales tanto para los equipos directivos como para los de apoyo. El proyecto requerirá una inversión total de US\$ 406,159, de este monto los OS/OM invertirán US\$ 48,254 y el EOR US\$ 133,524 monto pagadero en tres años a través de tres (3) cuotas iguales y sucesivas de US\$ 44,508; la primera cuota será pagada en el año 2011; se considera oportuna la implementación de este proyecto porque puede hacer más eficiente el uso de otras partidas presupuestarias; b) se propone la adquisición de un seguro de Responsabilidad civil para la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y los Gerentes, se considera que no estando en vigencia plena el RMER y previéndose su aplicación con posterioridad al año 2011, no se justifica en este periodo analizar la procedencia de la contratación del seguro de Responsabilidad civil; c) un rubro de Remodelación de instalaciones, justificado para adecuar otro salón de reuniones presenciales, asignación que se contrapone con la adquisición del equipo de de Video Conferencia; d) Reuniones presenciales agrupadas en rubros como Talleres de Junta Directiva, Comité de Directores, Misiones Oficiales y Reuniones de Comités Técnicos; el número de reuniones con sus gastos asociados no se relacionan con celebrar reuniones no presenciales aprovechando el recurso del equipo de de Video Conferencia. Las observaciones de ajuste presupuestario contenidas en los literales b), c) y d) precedentes ascienden a US\$109,257, con el detalle que se presenta a continuación:

AREA DE GESTION	PRESUPUESTO 2011		
	Solicitado	Recomendado	DIFERENCIA
	US\$		
JUNTA DIRECTIVA	219,800	144,000	75,800
DIRECCION EJECUTIVA	277,797	267,022	10,775
COMERCIAL.	313,593	312,093	1,500
PLANIFICACION Y OPERACIÓN.	519,199	516,699	2,500
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN	346,257	345,757	500
ADMINISTRACION Y FINANZAS	328,561	328,561	0
GASTO ORDINARIO	2,005,208	1,914,133	91,074
JUNTA DIRECTIVA	1,500	1,500	0
DIRECCION EJECUTIVA	2,100	2,100	0
COMERCIAL.	0	0	0
PLANIFICACION Y OPERACIÓN.	63,550	63,550	0
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN	61,128	61,128	0
ADMINISTRACION Y FINANZAS	48,200	33,200	15,000
GASTO DE CAPITAL	176,478	161,478	15,000
	0		0
SUBTOTAL	2,181,686	2,075,611	106,074
3% DE IMPREVISTOS	65,451	62,268	3,183
PRESUPUESTO TOTAL	2,247,137	2,137,880	109,257

CONSIDERANDO

Que con el fin de estimar un valor para el Cargo por el Servicio de Operación, se toma el monto ajustado del Presupuesto solicitado por el EOR de US\$ 2,137,880, se le sustrae el superávit del ejercicio presupuestario del año 2009 que asciende a US\$178,076, así como el pago por parte de CRIE del convenio CRIE-EOR por US\$200,000; obteniéndose la cantidad de US\$1,759,804, monto que se trasladará a la demanda final y este monto resultante se divide entre el total de la demanda de energía anual consumida o demandada a nivel regional que es de 43,122,965 MWh (estimación de CRIE para el año 2011), se obtiene como resultado, un cargo de 0.0408 US\$/MWh.



POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 19, 29 y 23 inciso l) del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, la Junta de Comisionados de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del EOR para el año 2011 por un monto total de dos millones ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,137,880), conforme lo siguiente:

Resumen Centro de Costos
Ente Operador Regional –EOR-
(Valores expresados en dólares americanos)

AREA DE GESTION	PRESUPUESTO 2011
JUNTA DIRECTIVA	144,000
DIRECCION EJECUTIVA	267,022
COMERCIAL.	312,093
PLANIFICACION Y OPERACIÓN.	516,699
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN	345,757
ADMINISTRACION Y FINANZAS	328,561
GASTO ORDINARIO	1,914,133
JUNTA DIRECTIVA	1,500
DIRECCION EJECUTIVA	2,100
COMERCIAL.	0
PLANIFICACION Y OPERACIÓN.	63,550
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIÓN	61,128
ADMINISTRACION Y FINANZAS	33,200
GASTO DE CAPITAL	161,478
SUBTOTAL	2,075,611
3% DE IMPREVISTOS	62,268
PRESUPUESTO TOTAL	2,137,880

SEGUNDO: Hacer saber que el Presupuesto aprobado en el artículo PRIMERO de la presente Resolución será financiado con el superávit del ejercicio presupuestario del año 2009 que asciende a US\$178,076, por el pago por parte de CRIE del convenio CRIE-EOR por US\$200,000 y por el Cargo por Servicio de Operación del Mercado Eléctrico Regional por US\$1,759,804.

TERCERO: Aprobar el monto de un millón setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,759,804), del presupuesto del EOR aprobado en el artículo PRIMERO, a ser financiado por el Cargo por el Servicio de Operación del MER el que será pagado mensualmente y se calculará como el resultado de dividir la doceava parte del presupuesto anual del EOR, en la porción que se financiará con el Cargo por el Servicio de Operación, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, entre la suma de energías demandadas o consumidas en el mes en los sistemas nacionales, en los Países Miembros. El Cargo por el Servicio de Operación del MER será pagado al EOR por los agentes que demanden o consuman energía en cada uno de los Países Miembros, en función de dicha energía.

CUARTO: Hacer saber que el procedimiento de cálculo y asignación por parte del EOR, de la cuota mensual aplicable a cada agente de los sistemas eléctricos nacionales se hará, de conformidad con lo establecido en la Resolución CRIE-01-2009.

QUINTO: Esta Resolución entrará en vigor el día de su notificación y su aplicación será a partir del 01 de Enero de 2011 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

PUBLÍQUESE en la página electrónica de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, el 17 de diciembre del 2010.

NOTIFÍQUESE al Ente Operador Regional.

Aprobada por la Junta de Comisionados. Signada por el Secretario Ejecutivo, para su publicación y notificación, por delegación.

Guatemala, 17 de diciembre de 2010.